

—Carpeta, distintivo de congresista y certificado de ponencia;

—La asistencia a las recepciones (“vinillos”) que se ofrezcan durante el Congreso y a los demás actos y funciones que expresamente se indiquen.

B) Para los oyentes sin ponencia y demás acompañantes que requieran certificado de asistencia; en 2.000 ptas. si es miembro de la AC y se está al corriente del pago, y en 5.000 ptas. en otro supuesto.

El pago de esta cuota, en cualquiera de sus dos modalidades, da derecho, sin necesidad de ningún otro desembolso, a:

—Carpeta, distintivo de congresista y certificado de asistencia.

—La asistencia a las recepciones (“vinillos”) que se ofrezcan durante el Congreso y a los demás actos y funciones que se indicarán.

Los incluidos en el este apartado B) que quieran asistir a la excursión del miércoles (Montesinos y Ruidera, con almuerzo) y/o la comida de despedida del sábado, podrán hacerlo previo pago de los importes respectivos que en su día se dirán.

Las cuotas del tipo A deberán hacerse efectivas antes del 31 de marzo de 1991. Las del tipo B podrán hacerse efectivas antes del 1 de junio de 1991 o bien al inicio del Congreso, pero en este segundo supuesto no se les asegura la entrega de carpeta de congresista. Forma de pago: cfr. al final de estas bases.

2.^a Las solicitudes de inscripción (modelo adjunto) con presentación de ponencia deberán estar en poder de la organización del Congreso antes del 31 de marzo de 1991 e ir acompañadas del justificante de pago de la cuota correspondiente y de un resumen mecanoscrito de extensión no superior a dos folios a doble espacio y en una sola cara, con el título de la ponencia y el nombre, la dirección, el teléfono y la firma del autor, con constancia de la aceptación de las bases. Las restantes solicitudes de inscripción, sin ponencia, deberán estar en poder de la organización antes del 1 de junio de 1991 (con derecho a carpeta) o en el mismo acto de Congreso (sin derecho a carpeta).

3.^a Los resúmenes presentados serán examinados por un Comité de profesores universitarios y antes del 30 de abril de 1991 se comunicará individualmente a los ponentes (a la dirección que hubieren facilitado) la admisión o no admisión (con devolución del importe de la cuota que se hubiere satisfecho) y, en el primer supuesto, además, la sesión en que se haya incluido, con especificación de día y hora.

4.^a En mayo de 1991 se imprimirá y se repartirá entre los congresistas el programa definitivo.

5.^a El texto íntegro de cada ponencia deberá ser entregado en la Secretaría del Congreso antes de su exposición, pero cada autor dispondrá luego de un plazo máximo de dos meses para enmiendas y correcciones para su publicación en las Actas. El Comité seleccionador podrá rechazar las comunicaciones cuyo texto definitivo no corresponda a la calidad que se esperaba, a la vista del resumen recibido.

6.^a Quedarán a salvo los respectivos derechos de autor, pero la AC podrá a su vez publicar, por sí o por medio de la entidad o el organismo que libremente convenga, el texto íntegro de las Actas del Congreso.

7.^a Los congresistas se ajustarán escrupulosamente al horario que se establezca para los actos que se programen y de manera especial al tiempo de duración de las ponencias, que no podrá sobrepasar los 45 minutos en las plenarias y los 20 en las restantes, si bien al final de cada sesión el Presidente de la misma concederá un tiempo prudencial para preguntas, aclaraciones, etc.

8.^a Las ponencias deberán ser expuestas por sus autores.

9.^a El castellano será el único idioma oficial del Congreso.

10.^a La Comisión Organizadora podrá, en caso de fuerza mayor, variar el orden del programa.